

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de julio de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 377.118/85 del registro de la Subsecretaría de Administración por el cual el doctor Alfredo Gustavo Bustos solicita el pago de los gastos de mudanza y pasajes desde la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) hasta la de Río Gallegos / (Provincia de Santa Cruz), con motivo de haber sido designado titular del Juzgado Federal con asiento en esta última ciudad; y

Considerando:

Que mediante resolución nº 786/74 de fecha 15 de noviembre de 1974 se ha declarado aplicable en el ámbito del Poder Judicial de la Nación las disposiciones del Decreto nº 1343/74, salvo las contenidas en algunos artículos en donde se han establecido normas particulares a las que se sujetará este Poder.-

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada resolución, las compensaciones que por los distintos conceptos pueden llegar a reconocer como así también las originadas por circunstancias no previstas en dicho régimen podrán ser autorizadas en cada caso.-

Que al artículo 10º, párrafo 3º del mencionado decreto establece el pago de las órdenes de pasajes -para el titular y sus familiares a cargo- y de cargas -para el transporte de sus muebles y efectos personales hasta un / máximo de 5000 kilogramos- cuando el desplazamiento, produ-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
cido por el traslado del agente, suponga el cambio de resi-
dencia.-

Que si bien en este caso no se trata exactamen-
te de un "traslado", no cabe duda que el peticionante en su
calidad de Juez de la Nación se encuentra comprendido por el
artículo 10° de la Ley Orgánica de la Justicia Nacional /
(Decreto-Ley n° 1285/58) que le impone la obligación de re-
sidir en la ciudad en que ejerce sus funciones o en un ra-
dio de hasta 70 kms. de la misma.-

Que, asimismo debe tenerse en cuenta para resol-
ver el presente, el argumento que deriva de lo dispuesto en
el artículo 10°, apartado IV del Decreto n° 1343/74, ya que
si al cesar en sus servicios el agente de la administración
pública debe recibir pasaje y orden de carga para retornar
al lugar de residencia habitual de su familia, la misma ra-
zón debe prevalecer cuando para asumir sus funciones esta
obligado a dejar su domicilio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Devolver las actuaciones a la Sub-
secretaría de Administración a fin de que -conforme los prin-
cipios sentados en los considerandos precedentes- proceda a
liquidar al Doctor Alfredo Gustavo Bustos los importes corres-
pondientes con arreglo a las reglamentaciones vigentes en la
materia.-

2°) Imputar el gasto que demande el cum-

////////////////////////////////////

RESOLUCION
N° 501 /85

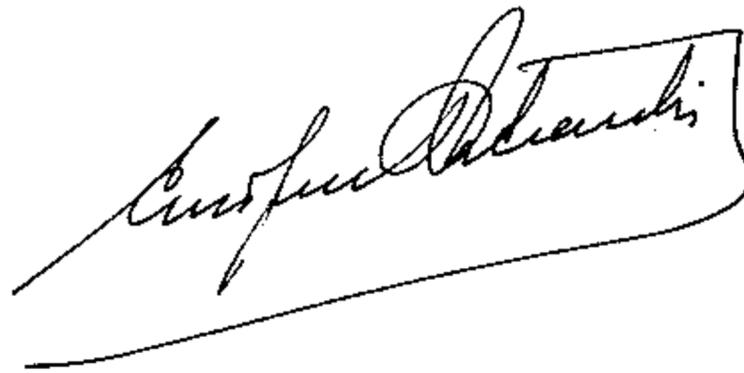
Expte. N° 1803/85-SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////
plimiento de la presente resolución a la partida pertinen-
te del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fi-
nanciero del corriente año.-

2°) Regístrese.-

b.m



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI